ARCHIVO
ATDR CHICAMA
INRENA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0116-2006-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJAN, 13 DE JULIO DEL 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 262-2006, con Reg. Nº 800-2006, presentado por doña **SANTOS GLORIA GUARNIZ PLASENCIA**, quien solicita **inscripción en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Ascope,** respecto al predio rústico con U.C. provisional 05636-B, ubicado en el Sub Sector de Riego Ascope, en el ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

CONSIDERANDO :

Que, mediante el documento del exordio la Sra. Santos Gloria Guarniz Plasencia, solicita su inscripción en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Ascope, respecto al predio rústico denominado " Mocan", con U.C. provisional Nº 05636-B, adjuntando para tal efecto entre otros documentos copia de la Escritura Pública Aclaratoria de Compra Venta de fecha 31/Mar/2006 sobre omisión del precio de venta del predio con U.C. 05636 que otorga el Señor José Asunción Florian Roncal y esposa a favor de la recurrente por el 50% de las acciones y derechos del predio mencionado; y copia de la Partida Electrónica N° 04038732 de la Oficina Registral Regional de Trujillo en cuyo asiento C-0002 figura la recurrente como propietaria del 50% de las acciones y derechos del predio en mención;

Que, del Informe N° 029-2006/ATDRCH/CGG de fecha 25 de mayo del 2006 emitido por el Responsable del Sistemas de Información se determina que el predio con U.C. provisional 05636-B se encuentra inscrito a nombre del Señor José Asunción Florián Roncal, con una extensión de 1.445 has. de área total bajo régimen de permiso con su servidumbre en el L-02 Espinal B, L-01 Espinal del canal de derivación Facala en el bloque de riego PCHIC-1301-B06 Mocan-Espinal en el ámbito de la Comisión de Regantes de Ascope; opinando que es procedente el cambio del titular solicitado por el recurrente en mérito a los documentos que ha presentado;

En uso de las atribuciones conferidas por los **Arts. 54° y 58°,** del **Decreto Legislativo 653** Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el **Art. 120° del D.S.Nº 048-91-AG**, modificado por el **Art.1° del D.S.Nº 061-2002-AG,** del **D.L. 17752** Ley General de Aguas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el asiento de registro en el cual se encuentra inscrito el **Señor JOSÉ ASUNCIÓN FLORIAN RONCAL** como conductor del predio con U.C. provisional 05636-B, con una extensión de 1.445 has. de área total bajo **Régimen de Permiso** en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B06 Mocan-Espinal, con su servidumbre en el L-02 Espinal B. L-01 Espinal del canal de derivación Facalá en el ámbito de la Comisión de Regantes Ascope.

Vº Bº
Adm. Téc.
Admistr. Téc. Dist. Riego Chicama
Direc. Reg. Agrar. La Libertad

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Ascope a la Sra. **SANTOS GLORIA GUARNIZ PLASENCIA**, como conductora del predio con U.C. provisional Nº 05636-B con una extensión de 1.445 has, de área total bajo el **Régimen de Permiso,** en el Bloque de Riego PCHIC-1301B06 Mocan-Espinal, con su servidumbre en el L-02 Espinal B, L-01 Espinal del canal de derivación Facalá quedando prohibido de instalar cultivos permanentes **(alfalfa, caña de azúcar, frutales, etc.)** salvo cuente con fuentes de abastecimiento de agua propia **(pozo)**.

/....

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0116-2006-DRA-LL/ATDRCH.

ARTICULO TERCERO.- Notificar los extremos de la presente Resolución a la interesada y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y Comisión de Regantes Ascope, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
ADMINISTRADOR TECNICO

CC:Resp. P.U.A
archivo
LEYM/CGG/mcm.